petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/10 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD"

Asunción, 07 de Octubre de 2010

ADENDA Nº 2

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/10 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD"**, a fin de dar cumplimiento cabal al Art. 4°, Principios Generales, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

MODIFICACIÓN N° 1

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Queda establecida conforme a lo siguiente:

IAO 1.2 d	El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: ***POR "LOTE COMPLETO"*** ***LOTES 1 y 3, "NO SE APLICARÁ" LA MODALIDAD DE "CONTRATO ABIERTO"*** ***LOTES 2, 4 y 5, "SE APLICARÁ" LA MODALIDAD DE "CONTRATO ABIERTO".***
IAO 14.1	Las ofertas deberán presentarse por **LOTE COMPLETO, Y TENIENDO EN CUENTA LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS QUE COMPONEN CADA LOTE** No serán admitidas ofertas parciales dentro de cada **LOTE**. Para los **LOTES 2, 4 y 5** se utilizará la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**. Conforme a lo dispuesto en el Art. 36° del Decreto Reglamentario Nº 21909 de la Ley 2051/03, sobre la modalidad de Contrato Abierto, las cantidades de los Servicios consignadas en el Pliego de Bases y Condiciones son aproximadas por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del Contrato, por lo que PETROPAR estará obligada solamente por aquellas cantidades efectivamente solicitadas y entregadas en virtud a las ordenes de entrega emitidas por las dependencias autorizadas expresamente por PETROPAR, según los términos del contrato a ser suscripto.
IAO 37	La adjudicación de la Licitación será por POR LOTE COMPLETO, Siempre y cuando la oferta reúna los requisitos técnicos requeridos en las Especificaciones Técnicas y la misma sea la oferta más baja en precio. La adjudicación podrá recaer en uno o más oferentes, según las ofertas presentadas. No serán admitidas ofertas parciales dentro de cada LOTE. PETROPAR se reserva el derecho de rechazar todas aquellas Ofertas correspondientes a empresas que se encuentren en mora en la prestación de los servicios, por causas imputables a las mismas, respecto de otro u otros contratos anteriores celebrados con PETROPAR o que la empresa de la cual es representante o distribuidora se halle en mora como deudores del fisco o la seguridad social. La adjudicación quedará formalizada con la notificación escrita al adjudicatario. Igualmente, se notificará del resultado de la adjudicación a los demás oferentes, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su emisión. La adjudicación podrá ser notificada en un acto público, pudiendo sustituir este acto la notificación personal. Así mismo deberá ser difundida en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

	Para los LOTES 1 y 3, no se aplicará la modalidad de CONTRATO ABIERTO. Para los LOTES 2, 4 y 5, la contratación será bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO, por lo tanto el valor máximo contractual adjudicado es nominal y el compromiso u obligación de pago por parte de PETROPAR será exclusivamente por los servicios suministrados efectivamente, en consecuencia EL CONTRATISTA no podrá obligar ni reclamar a PETROPAR la ejecución total del monto nominal; para cuyo caso la entidad podrá solicitar la terminación del Contrato. Para los LOTES que correspondan en esta Contratación, se hace constar que la cantidad mínima a ejecutarse será igual al 50% (cincuenta por ciento) del monto total adjudicado y la cantidad máxima a ejecutarse será igual al monto total adjudicado.

Los **IAO** no citados quedan sin modificación

MODIFICACIÓN N° 2
ANEXO A – DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA
La oferta deberá incluir los siguientes documentos:

Se incluye la siguiente documentación, la cual será de carácter formal:
Punto 16: el oferente deberá presentar el Registro en el Organismo Nacional de Acreditación en cumplimiento del Decreto N° 3900/10 del 05/02/2010 del PODER EJECUTIVO

MODIFICACIÓN N° 3

Sección IV. Formularios de la Oferta
2.1) Se incluye entre los servicios solicitados para la presente Licitación, el LOTE Nº 5 – PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE, quedando redactado de la siguiente manera:

LOTE 5:							
Ítem	Código de Catálogo	CONCEPTOS	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida	Precio Unitario Gs. IVA incluido	Precio Total Gs. IVA incluido
1	81101902-002	TRANSFERENCIA INTERNA DE ALCOHOL: desde M. J. Troche hasta Villa Elisa. Control de cantidad de cada camión cisterna cargado. Incluye precintado	600	1.200	Unidad		
2	81101902-002	MEDICIÓN DE TANQUES: Incluye medición de tanques de alcohol despachados por trasferencia interna de combustible (antes y después del despacho). Servicio a realizar solo a solicitud de PETROPAR.	50	100	Unidad		
3	81101902-002	Inventario por cierre de ejercicio (Tanques de alcohol, tanque de naftas y tanques de gasoil) o a solicitud de PETROPAR	10	20	Unidad		
TOTAL LOTE 5 Gs. IVA INCLUIDO							

2.2) Observación:

- Los precios unitarios deberán ser cotizados teniendo en cuenta la unidad de medida especificada en la planilla de precios.
- Las cantidades señaladas en los lotes 2, 4 y 5 son referenciales y que el compromiso en obligación de pago de parte de PETROPAR será exclusivamente por los servicios efectivamente prestados. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá obligar ni reclamar a

PETROPAR la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso PETROPAR podrá solicitar la liquidación del Contrato.

- Para los LOTES 2, 4 y 5 de esta Contratación, se hace constar que la cantidad mínima a ejecutarse será igual al 50% (cincuenta por ciento) del total adjudicado y la cantidad máxima será hasta el total adjudicado.

Total General: Gs._____ (Guaraníes_____, IVA incluido)
Nombre _____ En calidad de_____
Firma _____
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de_____
El día _____del mes de _____ de _____.

MODIFICACIÓN N° 4

PARTE 2 – Servicios Requeridos - Sección V. Programa de Servicios: Especificaciones técnicas

Para una mejor interpretación se indican los lotes con sus respectivas especificaciones técnicas y se incluye el Lote 5 – Planta Mauricio José Troche:

LOTE 1

1) CARGADERO DE CAMIONES.
Para todos los productos despachados en el cargadero, la Compañía de Control, antes del inicio de la carga, realizará el control de los tickets (pedidos) emitidos por las distribuidoras y/o clientes de PETROPAR, para verificar la capacidad de los compartimientos de las cisternas donde se cargará el producto.

Al finalizar la carga, la Compañía de Control deberá verificar si la cantidad cargada corresponde al pedido realizado por el cliente.

Registrar la lectura inicial y final de todos los medidores volumétricos y accuload que se encuentran instalados en la terminal de carga.

Realizar el control de precinto y de documentación de salida de camiones cisternas cargados.
Hacer la medición inicial y final de cada jornada de los tanques habilitados a despacho.

Elaborar la documentación diaria que contenga la información de lo despachado, por producto, según medidores volumétricos y accuload además de la medición de los tanques habilitados a despacho. Los informes deberán ser remitidos a la Dirección Comercial. Asimismo, cualquier anormalidad detectada por la empresa de control deberá ser informada detalladamente a la Dirección Comercial.

***Observación:* La cantidad de empleados requerida es de 9 (nueve), de manera a cubrir todos los servicios solicitados.**

LOTE 2

1) TRANSFERENCIA INTERNA DE PRODUCTOS (NAFTAS Y/O GASOIL) DESDE VILLA ELISA (TRANSPORTE TERRESTRE) A PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE.

Medición y registro (Compañía de Control), conforme a Normas Internacionales vigentes, de la temperatura y densidad del producto contenido en cada camión cisterna, para la conversión en litros a 15° C (en origen y destino).

Sobre la base de los volúmenes cargados y descargados según medidores volumétricos instalados en la Terminal de Carga y descarga respectivamente, a la temperatura determinada y a la densidad obtenida, calcular, conforme a Normas vigentes, la cantidad en litros a 15° C, cargados y descargados en cada camión cisterna.

Precintado de las tapas de cada una de las cisternas, así como las válvulas de descarga de cada camión y registrar los números de los precintos utilizados.

Confeccionar (Compañía de Control) la planilla detallada correspondiente a cada camión cisterna afectado a la operación de transferencia, así como el resumen diario y mensual de cargas. Los informes deberán ser remitidos a la Dirección Comercial. Asimismo, cualquier anormalidad detectada por la empresa de control deberá ser informada detalladamente a la Dirección Comercial.

2) TRANSFERENCIA INTERNA DE PRODUCTOS (NAFTAS Y/O GASOIL) DESDE VILLA ELISA (TRANSPORTE TERRESTRE) A OTRAS PLANTAS Y VICEVERSA, EN EL MARCO DE CONVENIOS DE PRESTACIÓN/DEVOLUCIÓN DENTRO DE UN RADIO DE 20 KM.

Medición y registro (Compañía de Control), conforme a Normas Internacionales vigentes, de la temperatura y densidad del producto contenido en cada camión cisterna, para la conversión en litros a 15° C (en origen y destino).

Sobre la base de los volúmenes cargados y descargados según medidores volumétricos instalados en la Terminal de Carga y descarga respectivamente, a la temperatura determinada y a la densidad obtenida, calcular, conforme a Normas vigentes, la cantidad en litros a 15° C, cargados y descargados en cada camión cisterna.

Precintado de las tapas de cada una de las cisternas, así como las válvulas de descarga de cada camión y registrar los números de los precintos utilizados.

Confeccionar (Compañía de Control) la planilla detallada correspondiente a cada camión cisterna afectado a la operación de transferencia, así como el resumen diario y mensual de cargas. Los informes deberán ser remitidos a la Dirección Comercial. Asimismo, cualquier anormalidad detectada por la empresa de control deberá ser informada detalladamente a la Dirección Comercial.

1. REQUISITOS TÉCNICOS

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos de carácter sustancial:

- Documentos expedidos por un mínimo de dos empresas nacionales dedicadas al rubro de importación y comercialización de derivados de petróleo y biocombustibles, en los que conste que el oferente posee una experiencia mínima de 2 (dos) años, en la prestación de los servicios de control de cantidad y calidad.
- Nómina del personal técnico, detallando los que estarán asignados a las tareas de control de calidad y control de cantidad para los lotes ofertados.
- Currículum firmado por el personal técnico especializado, en el que conste que el mismo posee una experiencia documentada de por lo menos 2 (dos) años en el área de control de calidad y cantidad, expedida por una empresa prestadora de servicios de control.
- Autorización de cada personal a la empresa de control para presentar su currículum en la presente contratación.

LOTE 3:

1) ACOMPAÑAMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LOS ENSAYOS Y ANÁLISIS EFECTUADOS EN EL LABORATORIO DE PETROPAR.

La empresa de control deberá disponer de un profesional químico que acompañe y certifique que las extracciones de muestras del conjunto de cisternas de barcazas, de camiones que contengan combustibles líquidos/GLP y de productos importados/comercializados por PETROPAR, así como los ensayos y análisis efectuados en el laboratorio de PETROPAR, se realicen conforme a normas vigentes y que los resultados reportados sean los obtenidos en el laboratorio. Para el efecto, el profesional deberá firmar al pié del reporte de análisis emitido por PETROPAR, debiendo observar e informar cualquier anormalidad presentada respecto a la calidad del producto analizado.

LOTE 4:

1) RECEPCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE IMPORTACIÓN

a) Tanque Tierra antes de iniciar la operación de descarga de barcaza o camiones cisterna.

- Verificar que las válvulas correspondientes a las líneas del tanque de recepción, cierren apropiadamente y confirmar la ausencia de pérdidas.
- Verificar si la línea a ser utilizada para la descarga del producto se encuentra llena o vacía.
- Verificar que el tanque tierra fue aislado y que el producto almacenado repose al menos 30 minutos antes de iniciar la medición.
- Verificar que las cintas de medición y pilón sean los apropiados para las tablas de calibración disponibles del tanque y que la cinta se encuentre libre de daños.
- Si se utilizara un termómetro de mercurio para la determinación de la temperatura, verificar la separación del mercurio y la lectura clara de las marcas. Asimismo, que la diferencia encontrada a temperatura ambiente, sea menor a 0,5 °C entre el termómetro a ser empleado y uno certificado en uso.
- Acompañar la medición y registrar, conforme a normas internacionales vigentes, el nivel del producto contenido en el tanque tierra afectado a la operación de recepción de producto.
- Acompañar la medición y registrar, conforme a normas internacionales vigentes, la temperatura del producto contenido en el tanque tierra afectado a la operación de recepción de producto.
- Sobre la base de las medidas de nivel y temperatura efectuadas, calcular conforme a normas internacionales vigentes, la cantidad contenida en el tanque tierra antes de iniciar la operación de descarga de la barcaza/camión cisterna.
- Elaborar toda la documentación correspondiente al tanque tierra relacionada a la medición y cuantificación del producto antes de iniciar la operación.
- El inspector deberá firmar al pié del reporte de medición de tanque emitido por PETROPAR, debiendo observar e informar cualquier anormalidad presentada respecto a la cantidad.

b) Barcazas/Camiones antes de iniciar la operación de descarga.

b.) Productos transportados en barcazas

- Verificar el estado y la numeración de los precintos de las bocas de sondeo, pasos de hombre, válvulas de carga y descarga de producto y cualquier otro compartimiento que se considere necesario, de cada una de las barcazas que intervinieron en la operación de carga.

- Verificar y registrar los calados de proa y de popa de cada barcaza afectada a la operación de descarga.
- Verificar los elementos de medición a ser utilizados (cinta, termómetro, varilla de bronce, etc), así como el correcto funcionamiento de los mismos.
- Acompañar la medición y registrar las alturas líquidas y agua libre de todas las cisternas de carga así como los compartimientos de babor a estribor, de proa a popa y cofferdams de cada una de las barcazas involucradas en la operación, conforme a Normas internacionales vigentes.
- Acompañar la medición y registrar la temperatura de todas las cisternas de cada barcaza, conforme a Normas internacionales vigentes.
- Verificar la vigencia de las Tablas de Calibración de cada barcaza.
- Sobre la base de las mediciones de alturas líquidas y temperatura efectuadas así como el calado de la embarcación (si se cuenta con tabla de corrección de volumen por calado), calcular las cantidades a bordo de cada barcaza conforme a Normas Internacionales vigentes.
- Elaborar toda la documentación correspondiente a cada una de las barcazas relacionada a la medición y cuantificación del producto antes de iniciar la operación.
- El inspector deberá firmar al pié del reporte de recepción de embarcación emitido por PETROPAR, debiendo observar e informar cualquier anormalidad presentada respecto a la cantidad.

b_2) Productos transportados en camiones cisterna

- Control del estado y verificación de la numeración de todos los precintos reportados según informe de origen.
- Acompañar la medición y registrar la temperatura de todas las cisternas de cada camión, conforme a Normas internacionales vigentes.
- Acompañamiento de la operación de descarga de cada camión.
- Elaborar toda la documentación correspondiente a cada camión relacionado a la medición y cuantificación del producto.

c) Tanque Tierra una vez finalizada la operación de descarga de barcaza/camión cisterna.

- Verificar que las válvulas correspondientes al tanque de recepción cierren apropiadamente y confirmar la ausencia de pérdidas.
- Verificar que el tanque de tierra fue aislado y que el producto repose al menos 30 minutos antes de iniciar la medición final.
- Verificar que las cintas de medición y pilón sean los apropiados para las tablas de calibración disponibles del tanque y que la cinta se encuentre libre de daños.
- Si se utilizara un termómetro de mercurio para la determinación de la temperatura, verificar la separación del mercurio y la lectura clara de las marcas. Asimismo, que la diferencia encontrada a temperatura ambiente, sea menor a 0,5ºC entre el termómetro a ser empleado y uno certificado en uso.
- Acompañar la medición y registrar, conforme a Normas Internacionales vigentes, el nivel del producto contenido en el tanque tierra una vez finalizada la operación de descarga.
- Acompañar la medición y registrar, conforme a Normas Internacionales vigentes, la temperatura del producto contenido en el tanque tierra afectado a la operación.
- Verificar la vigencia de las Tablas de Calibración del tanque tierra.

- Sobre la base de las mediciones de nivel y temperatura efectuadas, calcular, conforme a Normas Internacionales vigentes, la cantidad descargada según tanque tierra luego de finalizar la operación de descarga.
- Elaborar toda la documentación correspondiente al tanque tierra relacionada a la medición y cuantificación luego de finalizada la operación de descarga.
- El inspector deberá firmar al pié del reporte de medición de tanque emitido por PETROPAR, debiendo observar e informar cualquier anormalidad presentada respecto a la cantidad.

d) Barcazas/Camiones cisterna una vez finalizada la operación de descarga.

d_1) Productos transportados en barcazas

- Verificar y registrar los calados de proa y de popa de cada barcaza afectada a la operación de carga.
- Verificar los elementos de medición a ser utilizados (cinta, termómetro, varilla de bronce, etc), así como el correcto funcionamiento de los mismos.
- Abrir las válvulas de cada cisterna para verificar la existencia de producto en las líneas.
- Acompañar la medición y registrar los valores obtenidos por los tubos de sonda, paso de hombre, tapa de registro de cada una de las cisternas. En caso de registrarse la presencia de remanentes de producto en los compartimientos de carga de las barcazas, cuantificar y registrar, conforme a Normas Internacionales vigentes.
- Acompañar la medición y registrar los valores obtenidos en los piques de proa, popa, cofferdams y doble fondo de cada una de las embarcaciones. En el caso de registrarse la presencia de producto en los mismos, medir y registrar las alturas líquidas y agua libre detectadas.
- En el caso de encontrarse remanentes en las cisternas, Sobre la base de las medidas obtenidas, calcular las cantidades contenidas en las barcazas luego de finalizada la operación de descarga, conforme a Normas Internacionales vigentes.
- Elaborar toda la documentación correspondiente a cada barcaza relacionada a la medición y cuantificación del producto descargado.
- Antes de la liberación de la embarcación, el inspector deberá firmar al pié del reporte de recepción emitido por PETROPAR, debiendo observar e informar cualquier anormalidad presentada respecto a la cantidad.

d_2) Productos transportados en camiones cisterna

- Cálculo conjunto (PETROPAR y Compañía de Control), conforme a Normas vigentes, del volumen descargado a 15°C.
- Verificar vacíos de cada camión cisterna y en caso de encontrarse remanentes informar al personal de operaciones afectado a la descarga de camiones.
- Elaborar toda la documentación correspondiente a la descarga de cada camión cisterna.
- El inspector deberá firmar al pié del reporte de verificación de vacio del camión, emitido por PETROPAR, debiendo observar e informar cualquier anormalidad presentada.

e) Documentaciones finales

- Una vez finalizada la operación se calculan y comparan las cantidades descargadas según tanque tierra con las recibidas según barcazas/camiones cisterna. Asimismo,

se deberán completar registros correspondientes tales como: relación de hechos y horarios de la operación, cartas de protesta y de discrepancias (si las hubieren) así como cualquier otro documento que se considere conveniente confeccionar respecto a la operación.

Los informes deberán ser remitidos a la Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente.

2) RECEPCIÓN DE CAMIONES CON ALCOHOL y BIODIESEL.

- Control del estado y verificación de la numeración de todos los precintos reportados según informe de origen.
- Control del pesaje en báscula de PETROPAR del peso bruto y cargado del camión, verificación del peso neto del producto recepcionado.
- Acompañamiento de la medición y registro conjunto (PETROPAR y Compañía de Control), conforme a Normas vigentes, de la temperatura del producto contenido en cada camión cisterna (en °C).
- Control de nivel del producto contenido en la cisterna y comparación con el reportado en origen, según Instructivo vigente.
- Acompañamiento de extracción de muestras y análisis del producto para aprobación.
- Acompañamiento de la operación de descarga de cada camión.
- Verificar vacíos de cada camión cisterna y en caso de encontrarse remanentes informar al personal de operaciones afectado a la descarga de camiones.
- Precintado de la boca de descarga una vez finalizada la operación, en el caso que sea necesario. Registrar el número del precinto utilizado.
- Cálculo, conforme a Normas vigentes, del volumen descargado según medidor volumétrico y según pesaje.
- Elaborar toda la documentación correspondiente a la descarga de cada camión cisterna.
- Los informes deberán ser remitidos a la Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente.

3) RECEPCIÓN DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP).

- Acompañamiento al inicio de la operación para la recepción y descarga de la barcaza.
- Determinación por medio de instrumentos en servicio de la instalación de las cantidades de GLP contenidas en los tanques de recepción al inicio y al final de cada operación de descarga.
- Acompañamiento del pesaje en báscula de PETROPAR del camión cargado o descargado.
- Acompañamiento de la operación de descarga y carga de cada camión/barcaza.
- Acompañamiento del pesaje en báscula de PETROPAR del camión al finalizar la operación de descarga o carga.
- Acompañamiento al finalizar la operación de descarga y carga de la barcaza.
- Cálculo, conforme a Normas vigentes, de la cantidad descargada o cargada.
- Elaborar toda la documentación correspondiente a la descarga o carga. El informe deberá incluir cualquier contingencia o anormalidad que pudiera presentarse durante la operación.
- Los informes deberán ser remitidos a la Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente.

4) INVENTARIO DE PETRÓLEO CRUDO, PRODUCTOS DERIVADOS Y BIOCOMBUSTIBLES POR CIERRE DE EJERCICIO ANUAL Y A SOLICITUD DE PETROPAR.

- La Compañía de Control, conjuntamente con PETROPAR, realizará las mediciones correspondientes para cuantificar la existencia de petróleo crudo, derivados y biocombustibles, de todos los tanques de almacenamiento en servicio que posee PETROPAR en la Planta de Villa Elisa, por cierre de ejercicio anual o a solicitud expresa de las autoridades de PETROPAR durante la vigencia del Contrato. Toda la documentación correspondiente a las mediciones y cuantificaciones realizadas deberá ir acompañada del Acta firmada por cada una de las partes intervinientes.

PERSONAL REQUERIDO

- La compañía de control deberá garantizar la presencia de por lo menos un profesional químico para el acompañamiento y certificación de las tareas de control de calidad, objeto de esta contratación; y por lo menos tres personas para las tareas de control de cantidad, debidamente capacitados y entrenados para la realización de las tareas requeridas en la presente contratación.

MÉTODOS DE ENSAYO UTILIZADOS EN EL LABORATORIO DE PETROPAR CONFORME A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO: Conforme al Decreto N° 11.833/08
ALCOHOL: Conforme a la Norma Paraguaya NP 025.
BIODIESEL: Conforme a la Norma Paraguaya NP 16 018 05.

REQUISITOS TÉCNICOS

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos de carácter sustancial:

1. Documentos expedidos por un mínimo de dos empresas nacionales dedicadas al rubro de importación y comercialización de derivados de petróleo y biocombustibles, en los que conste que el oferente posee una experiencia mínima de 2 (dos) años, en la prestación de los servicios de control de cantidad y calidad, y que hayan sido efectuados satisfactoriamente dentro de los últimos años.
2. Nómina del personal técnico, detallando los que estarán asignados a las tareas de control de calidad y control de cantidad:

- Currículum firmado por el personal técnico especializado, en el que conste que el mismo posee una experiencia documentada de por lo menos 2 (dos) años en el área de control de calidad y/o cantidad en petróleo, derivados y biocombustibles; expedida por una empresa prestadora de servicios de control.
- Autorización de cada personal a la empresa de control para presentar su currículum en la presente contratación.
- Título universitario en la rama de química autenticado por escribanía de las personas asignadas a las tareas de control de calidad.

3. Lista de empresas a las que haya prestado servicios de control de calidad y cantidad de derivados de petróleo y biocombustibles.
4. Declaración Jurada del oferente de poseer la capacidad técnica necesaria para la prestación de los servicios, objeto de la contratación.

OBSERVACIÓN

PLANTA VILLA ELISA: RECEPCIÓN DE EMBARCACIONES, CAMIONES Y CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD EN TANQUES.
Los servicios de control de calidad y cantidad de derivados de petróleo y biocombustibles, objeto de esta Licitación, deberán ser realizados por el adjudicatario, conforme con lo establecido por las Normas ASTM, API MPMS, NP 025, NP 16 018 05 y estas disposiciones particulares.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS
Las tareas descriptas deberán ser realizadas por funcionarios de PETROPAR con el acompañamiento de empleados de la firma de Control Independiente y el representante del Armador.

LOTE 5: MAURICIO JOSÉ TROCHE

1) **TRANSFERENCIA DE ALCOHOLES.**

- Control conjunto (PETROPAR y Compañía de Control) del estado y verificación de la numeración de todos los precintos reportados según informe de Planta Villa Elisa, conforme a Instructivo vigente.
- Control del pesaje en báscula de PETROPAR del peso bruto y cargado del camión, verificación del peso neto del producto despachado.
- Acompañamiento de la operación de carga del camión. Lectura conjunta (PETROPAR y Compañía de Control), inicial y final del medidor volumétrico afectado a la operación de carga.
- Medición y registro conjunto (PETROPAR y Compañía de Control), conforme a Normas vigentes, de la temperatura del producto contenido en cada camión cisterna (en °C).
- Control y registro conjunto (PETROPAR y Compañía de Control), de nivel del producto cargado en el camión cisterna, según Instructivo vigente.
- Precintado de la boca de carga una vez finalizada la operación. Registrar el número del precinto utilizado.
- Cálculo conjunto (PETROPAR y Compañía de Control), conforme a Normas vigentes, del volumen cargado en litros a 15°C según medidor volumétrico y según pesaje en báscula.
- Elaborar conjuntamente (PETROPAR y Compañía de Control), toda la documentación correspondiente a la carga de cada camión cisterna así como del resumen diario. La compañía de control remitirá además un resumen mensual de la cantidad despachada por medidor volumétrico. El informe deberá incluir cualquier contingencia o anormalidad que pudiera presentarse durante las operaciones.

2) **INVENTARIO DE ALCOHOL POR CIERRE DE EJERCICIO Y A SOLICITUD DE PETROPAR.**

- La Compañía de Control, conjuntamente con PETROPAR, realizará las mediciones correspondientes para cuantificar la existencia de alcoholes, de todos los tanques de almacenamiento en servicio que posee PETROPAR en la Planta de Mauricio José Troche, por cierre de ejercicio anual o a solicitud expresa de las autoridades de PETROPAR durante la vigencia del contrato. Toda la documentación correspondiente a las mediciones y cuantificaciones realizadas deberá ir acompañada del Acta firmada por cada una de las partes intervinientes.

PERSONAL REQUERIDO

La compañía de control deberá disponer de una persona como mínimo para las tareas de control de cantidad, debidamente capacitada y entrenada para la realización de los requerimientos del presente lote. Para las tareas de control de calidad la empresa de control podrá disponer de un profesional químico en la planta o podrá trasladar las muestras a su laboratorio o al laboratorio contratado para los análisis correspondientes.

REQUISITOS TÉCNICOS

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos de carácter sustancial:

1- Documentos expedidos por un mínimo de dos empresas nacionales dedicadas al rubro de importación y comercialización de derivados de petróleo y biocombustibles, en los que conste que el oferente posee una experiencia mínima de 2 (dos) años, en la prestación de los servicios de control de cantidad y calidad, objetos de esta contratación.
2- Nómina del personal técnico, detallando los que estarán asignados a las tareas de control de calidad y control de cantidad:
2.1 Currículum firmado por el personal técnico especializado, en el que conste que el mismo posee una experiencia documentada de por lo menos 2 (dos) años en el área de control de calidad y/o cantidad en petróleo, derivados y biocombustibles; expedida por una empresa prestadora de servicios de control.
2.2 Autorización de cada personal a la empresa de control para presentar su currículum en la presente contratación.
2.3 Título universitario en la rama de química autenticado por escribanía de las personas asignadas a las tareas de control de calidad.
3- Lista de empresas a las que haya prestado servicios de control de calidad y cantidad de derivados de petróleo y biocombustibles.
4- Declaración Jurada del oferente de poseer la capacidad técnica necesaria para la prestación de los servicios, objeto de la contratación.

Para todos los LOTES:

1. **Los empleados de la empresa adjudicataria deberán contar y utilizar los equipos de protección personal requeridos, además de cumplir con las disposiciones sobre seguridad industrial y cuidado del medio ambiente vigentes en cada una de las plantas en las que opera PETROPAR.**

2. **Los inspectores que presten servicios deberán ser indefectiblemente los nominados en el numeral 3 de los Requisitos Técnicos. En caso de reemplazos, la solicitud deberá estar debidamente justificada y aceptada por escrito por Petropar. El funcionario propuesto como reemplazante deberá cumplir con las mismas exigencias solicitadas en los requisitos técnicos. PETROPAR se reserva el derecho de aceptar o rechazar los cambios en la nómina del personal propuesto.**

3) MULTAS y/o SANCIONES

En caso de que el Contratista se atrase o no realice los servicios de control de acuerdo con los términos del Contrato, se aplicarán las siguientes penalidades:
a) Primera vez: Observación por escrito.

b) Segunda vez: Observación por escrito y una multa equivalente al 0,5% del precio total del contrato.

c) Tercera vez: Observación por escrito y una multa equivalente al 1,0% del precio total del contrato.

d) Cuarta vez: Rescisión unilateral del Contrato por parte de PETROPAR, sin que esta situación otorgue al CONTRATISTA derechos a reclamar indemnización alguna.

MODIFICACIÓN N° 5
Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

Los Administradores del Contrato serán:
- Lotes 1 y 2: Dirección Comercial.
- Lotes 3 y 4: Gerencia de Control de Productos y Medio Ambiente.
- Lote 5: Gerencia Planta Mauricio José Troche

MODIFICACIÓN N° 6

Sección VIII. Formularios del Contrato
Se modifica la Pro forma del Contrato Abierto, quedando redactada de la siguiente manera:

- **Proforma de Contrato LOTES 2, 4 y 5** - CONTRATO ABIERTO
- **CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA:** ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
  Lote 2: Dirección Comercial.
  Lote 4: Gerencia de Control de Productos y Medio Ambiente.
  Lote 5: Gerencia Planta Mauricio José Troche

GABINO BENÍTEZ RUIZ DÍAZ
ENCARGADO DE DESPACHO